



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PERMISO
PROVISIONAL**

**REFRENDO
PUESTO
SEMFILIO**

CLAVE: SEM002673
FOLIO TRAMITE: 174.553
NOMBRE: HERNANDEZ GALLEGOS MONICA DEL CARMEN
UBICACION: ISLA GOMERA
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts
DIAS AMPARADOS: 152
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

FECHA EXPEDICION: 20-noviembre-2018
EXTERIOR: ESTO INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017
IMPORTE: \$924.16

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	02:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	02:00:32 p
MARTES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	02:00:32 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	02:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	02:00:32 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Alfredo Chavez

AUTORIZO

L. E. B. JUAN BARRERA BARRERA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Mónica del Carmen

ACEPTO

HERNANDEZ GALLEGOS MONICA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza en "Semafilo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la confianza para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que ushen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá ser en la forma del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido cesará su función (venta o no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a favor de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos, y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas bares y expendios de bebidas alcohólicas al toque o en botella cerrada, unidades de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en: a) un radio del 50% de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

Alfredo Chavez

El cumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.